

AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
plaza de los fueros 2 PLAZA DE LOS FU
31700 ELIZONDO (CAPITAL) (NAVARRA)
Nº Expediente:801230001

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 232/2022, 2 de diciembre de 2022, del Director General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente al que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, a 15 de diciembre de 2022

Servicio Forestal y Cinegético



Resolución del Director General de Medio Ambiente		232/2022
		2 de diciembre de 2022
OBJETO	Autorización ambiental y concesión de 670.361,04 € en concepto de ayudas de actividades forestales a 40 expedientes; autorización ambiental con denegación de la concesión de ayuda a 2 expedientes; y aceptar la renuncia de 1 expediente, todos promovidos todos ellos por entidades locales en la campaña 2022-2023 para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020.	
REFERENCIA	Código NOFYR: 3969	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético. Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja Teléfono: 848 426260 Correo-electrónico: dochoala@navarra.es	

Mediante Acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021, se autorizó al Director General de Medio Ambiente a la adquisición de compromisos plurianuales imputables al ejercicio 2023 de 3.070.000 euros, para promover la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y por agentes y asociaciones privados campaña 2022/2023 (medidas 04.03.05 y 08.05.01) incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014 – 2020.

Mediante Resolución 79/2022, de 8 de junio, del Director General de Medio Ambiente, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2022-2023 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020), publicada en el BON con nº 127 de 28 de junio de 2022.

El Servicio Forestal y Cinegético informa que se han recibido un total de 113 expedientes promovidos por entidades locales. De ellos, 43 expedientes incluyen actuaciones para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020. Así mismo, este Servicio informa que, una vez realizados los correspondientes controles previos a la concesión, la situación es el siguiente:

- 1 expediente: se acepta la renuncia presentada por el solicitante a la solicitud de concesión de ayudas
- 2 expedientes: cuentan con autorización ambiental, pero se deniega la concesión de la ayuda por falta de consignación presupuestaria suficiente para atenderlos.

- 40 expedientes: cumplen todos los requisitos para contar con autorización ambiental y ser subvencionables, tras ser evaluadas por el Servicio Forestal y Cinegético y ordenados según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y las bases reguladoras de la convocatoria. El importe de la concesión asciende a 670.361,04 € y la cuantía de la partida presupuestaria 740002 74200 7609 456703 “Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales.” es de 680.000 euros, por lo que existe crédito presupuestario suficiente para ello.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Aceptar la renuncia de la solicitud de concesión de ayuda presentada por 1 expediente, que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

2º.- Denegar la concesión de ayuda de los 2 expedientes que figuran en el Anexo II por falta de consignación presupuestaria para atenderlos. No obstante, ambos cuentan con autorización ambiental para realizar las actuaciones.

3º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y conceder la ayuda de la medida 04.03.05 a los 40 solicitantes, que figuran en la relación nominal adjunta en el Anexo III, por las cuantías que se detallan para cada uno de ellos, por un importe global de 670.361,04 €. Estas ayudas se conceden en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Se imputarán con cargo a la partida 740002 74200 7609 456703 “PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales.” del presupuesto de gastos del 2022 o partida equivalente que se habilite en el ejercicio 2023, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

De esta cantidad concedida 207.811,92 € (el 31% del gasto elegible de 670.361,04 €) será aportado por el FEADER con cargo a la línea 080301020441114 Inversiones en activos físicos, Tipayu 185, submedida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales.

4º.- Liberar hasta el disponible de la partida 740002 74200 7609 456703 “PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales.” los 9.638,96 € sobrantes.

5º.- Los informes de autorización ambiental y de concesión de cada expediente, que forma parte de esta Resolución, establecen los condicionantes para la realización de las acciones autorizadas y los de concesión acordes al objeto de la ayuda concedida.



6º. – Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

7º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8º.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio Forestal y Cinegético, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador, y a la Sección de Planificación de la PAC, a los efectos oportunos.

Pamplona,

Pablo Muñoz Trigo
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



De acuerdo con esta Resolución, en el anexo III usted figura como beneficiario de concesión de ayuda con los importes y las condiciones a cumplir de las acciones con estado concedido según lo adjunto en el INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN EELL MEDIDA 4 2022/2023 . En este mismo INFORME puede haber acciones con estado autorizada sin subvención, por tanto, se deberán cumplir las obligaciones del apartado de condicionantes/observaciones si se hubiesen especificado. Finalmente puede darse el caso de acciones con el estado denegado, donde en el apartado motivo de denegación, se precisa los motivos con más detalle.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2022

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Salomé Hernando Chicote.

INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2022/2023

EELL MEDIDA 4 2022/2023

Expediente: 801230001	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
N.I.F.: P3105000H	Localidad: ELIZONDO (CAPITAL) Mun. Act. BAZTAN

Acción	Estado de la acción	Uds. Totales	Ejecución Contrata	Subvención
D. - KM DE AFIRMADO	CONCEDIDA	3,30	23.115,00	12.713,25
Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	33	92290	0,02
		33	92300	0,70
		33	92340	0,30
		33	92470	0,93
		33	92480	1,35
D. - KM MEJORA DE LA EXPLANACIÓN	CONCEDIDA	6,00	12.103,44	6.656,89
Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	25	61	0,30
		29	137	2,40
		33	92290	0,02
		33	92300	0,70
		33	92340	0,30
		33	92470	0,93
		33	92480	1,35
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)	CONCEDIDA	1,00	1.501,79	1.501,79
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)	CONCEDIDA	1,00	2.113,11	2.113,11

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA ACEPTADO: 38.833,34 TOTAL SUBVENCIÓN: **22.985,04**

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El expediente tiene un total de 80 puntos de prioridad.

Existen MUP en el término de la Entidad Local 15.00

Existen ZEC en el término de la Entidad Local 15.00

Existen montes comunales en el término de la Entidad Local con proyectos de ordenación o instrumentos de planificación forestal vigentes y se ejecutan a conformidad del Servicio Forestal Cinegético 15.00

Idoneidad y Viabilidad técnica del Proyecto o Memoria presentado-Medida 4 25

Existen montes comunales certificados en Gestión Forestal Sostenible en el término de la Entidad Local o previstos certificarse antes de la fecha de certificación final de los trabajos. 10.00

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 801230001

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
7	80,00	30,00	15.848,30

INFORMACIÓN DE ÚLTIMO EXPEDIENTE CONCEDIDO

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
40	65,00	22,00	858,51

AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
plaza de los fueros 2 PLAZA DE LOS FU
31700 ELIZONDO (CAPITAL) (NAVARRA)
Nº Expediente:801230001

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 241/2022, 2 de diciembre de 2022, del Director General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente al que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, a 15 de diciembre de 2022

Servicio Forestal y Cinegético



Resolución del Director General de Medio Ambiente		241/2022
		2 de diciembre de 2022
OBJETO	Autorización ambiental y concesión de 1.661.804,79 € en concepto de ayudas de actividades forestales a 95 expedientes; autorización ambiental con denegación de la concesión de ayuda a 1 expediente; y archivar a 1 expediente. Todos ellos promovidos por entidades locales en la campaña 2022-2023 para inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (medida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales) del PDR 2014-2020.	
REFERENCIA	Código NOFYR: 4141	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético. Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental. Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja Teléfono: 848 426260 Correo-electrónico: dochoala@navarra.es	

Mediante Acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021, se autorizó al Director General de Medio Ambiente a la adquisición de compromisos plurianuales imputables al ejercicio 2023 de 3.070.000 euros, para promover la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y por agentes y asociaciones privados campaña 2022/2023 (medidas 04.03.05 y 08.05.01) incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014 – 2020.

Mediante Resolución 79/2022, de 8 de junio, del Director General de Medio Ambiente, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2022-2023 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020), publicada en el BON con nº 127 de 28 de junio de 2022.

El Servicio Forestal y Cinegético informa que se han recibido un total de 113 expedientes promovidos por entidades locales. De ellos, 97 expedientes incluyen actuaciones para inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (medida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales) del PDR 2014-2020. Así mismo, este Servicio informa que, una vez realizados los correspondientes controles previos a la concesión, su situación es el siguiente:

- 1 expediente: se archiva su solicitud de concesión de ayudas, por no presentar Impreso oficial de solicitud de ayudas (Impreso 1) cumplimentado y firmado por el interesado en la aplicación telemática en el plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

- 1 expediente: no cuenta con autorización ambiental.

- 95 expedientes: cumplen todos los requisitos para contar con autorización ambiental y ser subvencionables, tras ser evaluados por el Servicio Forestal y Cinegético y ordenados según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y las bases reguladoras de la convocatoria. El importe de la concesión asciende a 1.661.804,79 € y la cuantía de la partida presupuestaria 740002 74200 7609 456702 "PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales." es de 1.750.000 euros, por lo que existe crédito presupuestario suficiente para ello.

RESUELVO:

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

1º.- Archivar la solicitud de concesión de ayuda de 1 expediente, que aparece en el Anexo I de esta Resolución, por no haber presentado Impreso oficial de solicitud de ayudas (Impreso 1) cumplimentado y firmado por el interesado en la aplicación telemática en el plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

2º.- Denegar la autorización desde el punto de vista ambiental a la solicitud de ayuda de 1 expediente, que aparece en el Anexo II de esta Resolución.

3º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y conceder la ayuda de la medida 08.05.01 a los 95 solicitantes, que figuran en la relación nominal adjunta en el Anexo III, por las cuantías que se detallan para cada uno de ellos, por un importe global de 1.661.804,79 €. Estas ayudas se conceden en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Se imputarán con cargo a la partida 740002 74200 7609 456702 "PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales." del presupuesto de gastos del 2022 o partida equivalente que se habilite en el ejercicio 2023, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

De esta cantidad 515.159,48 € (el 31% del gasto elegible de 1.661.804,79 €) será aportado por el FEADER con cargo a la línea 080301020841114 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Tipayu 196, submedida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

4º.- Liberar hasta el disponible de la partida 740002 74200 7609 456702 "PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales." los 88.195,21 € sobrantes.



5º.-Los informes de autorización ambiental y de concesión de cada expediente, que forma parte de esta Resolución, establecen los condicionantes para la realización de las acciones autorizadas y los de concesión acordes al objeto de la ayuda concedida.

6º. – Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

7º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8º.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio Forestal y Cínegético, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador, y a la Sección de Planificación de la PAC, a los efectos oportunos.

Pamplona,

Pablo Muñoz Trigo
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



De acuerdo con esta Resolución, en el anexo III usted figura como beneficiario de concesión de ayuda con los importes y las condiciones a cumplir de las acciones con estado concedido según lo adjunto en el INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN EELL MEDIDA 8 2022/2023 . En este mismo INFORME puede haber acciones con estado autorizada sin subvención, por tanto, se deberán cumplir las obligaciones del apartado de condicionantes/observaciones si se hubiesen especificado. Finalmente puede darse el caso de acciones con el estado denegado, donde en el apartado motivo de denegación, se precisa los motivos con más detalle.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2022

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Salomé Hernando Chicote.

INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2022/2023

EELL MEDIDA 8 2022/2023

Expediente: 801230001	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
N.I.F.: P3105000H	Localidad: ELIZONDO (CAPITAL) Mun. Act. BAZTAN

Acción	Estado de la acción	Uds. Totales	Ejecución Contrata	Subvención	
A.1. - CIERRE PROTECTOR - M.L. ESTABLECIMIENTO EN NUEVAS REPOBLACIONES	CONCEDIDA	1.100,00	7.962,24	5.971,68	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN		31	65	1.100,00
A.1. - CIERRE PROTECTOR - M.L. RETIRADA DE REPOBLACIONES YA EXISTENTES	CONCEDIDA	6.200,00	10.931,84	8.198,88	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN		29	137	1.400,00
			39	108	1.345,00
			39	109	1.100,00
			39	76	25,00
			39	76	1.450,00
			39	94	80,00
			53	159	800,00
A.1. - ELIMINACIÓN RESÍDUOS - HA APILADO Y/O ELIMINACIÓN SIN QUEMA	CONCEDIDA	4,40	3.895,12	2.921,34	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN		31	65	4,40
A.1. - MANTENIMIENTO DE REPOBLACIONES - HA. LIMPIEZAS DE VERANO	CONCEDIDA	47,30	27.209,04	20.406,78	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	ZUGARRAMURDI		2	138	0,53
	BAZTAN		28	153	1,76
			28	51	6,52
			28	85	0,28
			28	86	11,73
			28	87	8,46
			31	65	4,40
			36	168	1,00
			36	31	11,82
			66	412	0,61
			66	413	0,19

A.1. - REPOBLACIÓN - HA. ESPECIES TURNO	CONCEDIDA	4,40	3.681,06	2.760,80
MEDIO PLANTACIÓN/SIEMBRA				

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	31	65	4,40

A.1. - REPOBLACIÓN - HA. ESPECIES TURNO	CONCEDIDA	4,40	3.726,49	2.794,87
MEDIO PREPARACIÓN TERRENO				

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	31	65	4,40

A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN -	CONCEDIDA	30.750,00	4.993,80	2.746,59
M.L. ESTABLECIMIENTO - PASTIZAL NATURAL				

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	1	125	10,00
		1	126	50,00
		1	2	550,00
		1	51	1.200,00
		1	55	750,00
		1	56	4.200,00
		1	76	540,00
		33	173	500,00
		33	174	400,00
		39	1	1.980,00
		39	56	300,00
		39	57	300,00
		39	60	800,00
		39	63	1.000,00
		39	64	160,00
		39	73	10,00
		39	74	600,00
		39	75	150,00
		39	76	4.500,00
	ESTERIBAR	44	15	2.600,00
		44	19	400,00
		44	24	2.500,00
		44	26	600,00
	BAZTAN	71	126	1.400,00
		72	35	1.000,00
		73	21	2.000,00
		80	15	800,00
		80	8	1.450,00

A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN - M.L. MANTENIMIENTO - PROTECCIÓN REGENERACIÓN NATURAL	CONCEDIDA	1.300,00	331,76	182,47
---	------------------	-----------------	---------------	---------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	79	11	450,00
		79	17	850,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

A EFECTOS DE CONCESIÓN, NO HABIENDO MAYOR DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN, NO SIENDO UN PRECIO REFLEJADO EN LAS TARIFAS FORESTALES DE NAVARRA NI HABIÉNDOSE PRESENTADO 3 FACTURAS PROFORMA Y TRATÁNDOSE DE UN MANTENIMIENTO QUE SE REALIZA ANUALMENTE, SE CONSIDERA AJUSTAR EL PRECIO DE LA UNIDAD DE OBRA (SEGÚN OTROS PRESUPUESTOS PARA ACTUACIONES ASEMEJABLES) AL PRECIO DE 0,22€/M.L..

A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	CONCEDIDA	16,52	12.896,44	7.737,86
---	------------------	--------------	------------------	-----------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	71	126	0,07
		73	21	16,45

A.2. - CLAREO - HA. EN REPOBLACIONES DE CONÍFERAS Y/O FRONDOSAS	CONCEDIDA	28,25	22.053,56	13.232,14
--	------------------	--------------	------------------	------------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	40	1	1,00
		40	101	0,88
		40	102	11,68
		41	58	3,50
		41	60	0,90
		41	62	10,29

A.2. - DESBROCES - HA. GANADEROS	CONCEDIDA	16,76	11.328,14	6.796,88
---	------------------	--------------	------------------	-----------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	1	51	10,07
	ESTERIBAR	44	21	5,70
		44	22	0,99

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LOS DESBROCES PARA USO GANADERO CUYO OBJETIVO SEA EL MANTENIMIENTO DEL PASTO NATURAL SE SUBVENCIONARÁN UNA ÚNICA VEZ EN EL MISMO LUGAR. SIN EMBARGO, SE INDICA QUE: "EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁ SUBVENCIONAR UN SEGUNDO DESBROCE, EN CAMPAÑAS POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO O EL PLAN DE MANEJO, SI DICHO PLAN EXISTE".

PARA ALGUNAS DE LAS SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE HAN SOLICITADO DESBROCES GANADEROS YA SE CONCEDIÓ Y ABONÓ SUBVENCIÓN PARA DICHA ACCIÓN EN CAMPAÑAS ANTERIORES. NO OBSTANTE, AÑOS ATRÁS SE REDACTARON PROYECTOS DE ORDENACIÓN PASCÍCOLA PARA LOS PASTIZALES QUE ALBERGAN ESTAS SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE SOLICITA UN SEGUNDO DESBROCE. ESTOS DOCUMENTOS SERÍAN:

- "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE DIVERSOS PASTIZALES SITOS EN EL LIC BELATE: PLANIFICACIÓN BAZTAN"
- "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE PASTOS DEL LIC ALDUIDE: ERDIZ (BAZTAN)"

PUESTO QUE EL MANEJO GANADERO QUE SE LLEVA A CABO EN ESTOS PASTIZALES SE ASEMEJARÍA BASTANTE A LA PLANIFICACIÓN FORMULADA PARA ESTOS PASTIZALES Y QUE EN DICHA PLANIFICACIÓN SE PREVEE LA REALIZACIÓN DE DESBROCES, SE CONSIDERA ADECUADO CONCEDER UN SEGUNDO DESBROCE EXCEPCIONAL PARA LAS SUPERFICIES DONDE SE HA VUELTO A SOLICITAR. INDICAR QUE HAN TRANSCURRIDO APROXIMADAMENTE 5 AÑOS DESDE EL PRIMER DESBROCE SUBVENCIONADO EN UNA DE LAS SUPERFICIES, ELLO INDICA QUE EL APROVECHAMIENTO GANADERO QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE PASTIZAL NO LOGRA CONTENER EL DESARROLLO DE LA VEGETACIÓN ARBUSTIVA.

ASÍ, LAS SUPERFICIES QUE HAN SIDO SUPERFICIES YA SUBVENCIONADAS EN CAMPAÑAS DE ATFS ANTERIORES Y SOBRE LAS QUE SE CONCEDE UN SEGUNDO DESBROCE GANADERO SERÍAN:

- SUPERFICIE SUBVENCIONABLE (EXCEPCIONALMENTE) PARA 2º DESBROCE EN EL PARAJE ERDIZ (ERDIZAGA): 2,51 HECTÁREAS (SUBVENCIONADA EN LA CAMPAÑA 2017).
- SUPERFICIE SUBVENCIONABLE (EXCEPCIONALMENTE) PARA 2º DESBROCE EN EL PARAJE "MATRAKOLA" EN BELATE: 0,28 HECTÁREAS (SUBVENCIONADA EN LA CAMPAÑA 2012).

B. - BIODIVERSIDAD - UD OTRAS ACCIONES PREVISTAS EN PLAN DE GESTIÓN DE ZECS APROBADOS	CONCEDIDA	30,00	503,90	403,12
--	------------------	--------------	---------------	---------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	ESTERIBAR	44	15	30,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

A EXCLUSIVOS EFECTOS DE CONCESIÓN, EN APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE MODERACIÓN DE COSTES, NO SIENDO UNA ACTUACIÓN PARA CUYOS COSTES EXISTA UN PRECIO UNITARIO REFLEJADO EN LAS TARIFAS FORESTALES DE NAVARRA Y HABIÉNDOSE PRESENTADO (A POSTERIORI DE LA TRAMITACIÓN TÉCNICA INICIAL) 4 FACTURAS PROFORMA QUE MUESTRAN UNOS PRECIOS CONSIDERADOS EXCESIVAMENTE ELEVADOS PARA LOS COSTES Y RENDIMIENTOS PROPIOS DE ESTE TIPO DE ACTUACIÓN, SE CONSIDERA NECESARIO CALCULAR UN PRECIO A EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

POR ELLO, SE HA CALCULADO UN PRECIO UNITARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN PLANTEADA Y LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS ASUMIBLES EN APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE MODERACIÓN DE COSTES. ASÍ, SE HA OBTENIDO UN PRECIO UNITARIO DE 14,48€/UD, QUE SERÁ EL CONSIDERADO A EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

FINALMENTE, INDICAR QUE CON ESTA NUEVA TRAMITACIÓN, LA ACCIÓN PASA DE UN ESTADO DE "AUTORIZADA NO SUBVENCIONABLE" A "CONCEDIBLE".

C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MEDIDA 8 (ACCIONES MODALIDAD A, B Y E)	CONCEDIDA	1,00	4.713,21	4.713,21
--	------------------	-------------	-----------------	-----------------

C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA MEDIDA 8 (ACCIONES MODALIDAD A, B Y E)	CONCEDIDA	1,00	6.631,78	6.631,78
--	------------------	-------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA ACEPTADO: 120.858,38 TOTAL SUBVENCIÓN: 85.498,40

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El expediente tiene un total de 90 puntos de prioridad.

Existen MUP en el término de la Entidad Local 15.00

Existen ZEC en el término de la Entidad Local 15.00

Existen montes comunales en el término de la Entidad Local con proyectos de ordenación o instrumentos de planificación forestal vigentes y se ejecutan a conformidad del Servicio Forestal Cinegético 15.00

Idoneidad y Viabilidad técnica del Proyecto o Memoria presentado-Medida 8 25

Existen montes comunales certificados en Gestión Forestal Sostenible en el término de la Entidad Local o previstos certificarse antes de la fecha de certificación final de los trabajos. 10.00

Existen montes comunales sujetos a medidas especiales consecuencia de la presencia de *Fussarium circinatum* en el término de la Entidad Local 10.00

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 801230001

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
1	90,00	31,00	35.359,98

INFORMACIÓN DE ÚLTIMO EXPEDIENTE CONCEDIDO

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
95	40,00	4,00	4.930,28